



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 061-2022-UNAM

Moquegua, 20 de Enero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 015-2022-VPI/UNAM del 18.01.2022, el Informe Legal N° 028-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.01.2022, el Informe N° 006-2022-DITT/VPI/UNAM del 06.01.2022, el Informe N° 497-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 07.12.2021, el Informe N° 015-2021-JLRT/UNAM/FILIAL ILO del 30.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 8° del Estatuto Universitario y artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0349-2021-UNAM, de fecha 14.04.2021, se aprobó, la Ampliación de Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2021 a favor del proyecto de investigación “EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS Y PLATYXANTHUS ORBIGNYI DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO MARINO DE ILO-MOQUEGUA”; proyecto a cargo del docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Mgr. José Luis Ramos Tejada.

Que, al respecto, con Informe N° 015-2021-JLRT/UNAM/FILIAL ILO, el Dr. Jose Luis Ramos Tejada, en su condición de Director del Proyecto de Investigación titulado: “EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS Y PLATYXANTHUS ORBIGNYI DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO MARINO DE ILO-MOQUEGUA 2019”, solicita ampliación de plazo para la ejecución del Proyecto, por seis meses, para así cumplir con los objetivos del Proyecto de Investigación; de acuerdo a los términos expuestos por el Director del Proyecto de Investigación, señala que, tiene proyectado realizar 3 muestreos en campo de manera estacional, de los cuales se ha realizado 2, que corresponden a la estación de invierno y primavera, quedando pendiente el muestreo en la estación de verano; asimismo, se infiere que el motivo de la ampliación del plazo, se debe a la demora en la atención de requerimientos, circunstancias que generaron retraso en la ejecución del proyecto, por lo cual no pudieron realizar el muestreo de otoño, por lo que el equipo de investigación determinó realizar el último muestreo en campo en la estación de verano el cual inicio el 21 de diciembre, por ello, solicita modificar el periodo de ampliación de plazo hasta abril del 2022, de manera que se pueda cumplir con el último muestreo programado pendiente y alcanzar los resultados esperados.

Que, con Informe N° 006-2022-DITT/VPI/UNAM del 06.01.2022 e Informe N° 497-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 07.12.2021, dicha solicitud ha sido evaluada por la Especialista Administrativa y el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua; señalando que, en mérito a la solicitud formulada por el Director del Proyecto de Investigación, y al análisis e informe técnico del área especializada de la DITT, informan que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM de fecha 10 de julio de 2019, se aprueba los resultados del CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDIVIDUAL DE DOCENTES CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS UNAM 2019, figurando entre ellos, el Proyecto de Investigación individual de docente denominado: “EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS Y PLATYXANTHUS ORBIGNYI DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO MARINO DE ILO-MOQUEGUA 2019”, con un presupuesto de S/. 52,500.00 Soles; posteriormente, con fecha 12 de agosto de 2019, se suscribe el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2019, en cuyo documento se desprende en la cláusula cuarta, duración del contrato, 12 meses de ejecución, el mismo que se computa a partir del primer desembolso; al respecto, según Informe N° 497-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM, se hace conocer que, con fecha 27 de octubre de 2020, se atendió el primer requerimiento solicitado por el Director del Proyecto de Investigación, por ello, la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación de la UNAM, informa que, según contrato y bases del proyecto de investigación, tiene excepcionalmente plazo de ampliación hasta 120 días calendarios (04) meses, para culminar el Proyecto de Investigación; asimismo, con Informe N°006 -2022- DITT/VPI/UNAM, el MSc. Christ Jesús Barriga Paria, Director del Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, es de la opinión se apruebe la ampliación de ejecución del Proyecto de Investigación, en forma excepcional, hasta el mes de abril 2022, a efecto que el Docente Investigar cumpla con presentar el informe final técnico y presupuestal del Proyecto, en mérito a la solicitud formulada.

Que, con Informe Legal N° 028-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.01.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de ampliación de plazo del Proyecto de Investigación titulado: “EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS Y PLATYXANTHUS ORBIGNYI DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO MARINO DE ILO-MOQUEGUA 2019”, señala que, el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que “Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el cual será motivado por el Director del Proyecto de Investigación. Cuya petición, será evaluada por la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud”; en ese sentido, la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación concluye que la ampliación puede hacerse efectiva en forma excepcional, hasta abril del 2022, teniendo en consideración los fundamentos expuestos por el Director del Proyecto de Investigación.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 061-2022-UNAM

Por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare en forma excepcional, procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, hasta abril del 2022, por única vez, en concordancia con el numeral 4.3 BASES; para la culminación del Proyecto de Investigación Individual de Docente, denominado: "EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS Y PLATYXANTHUS ORBIGNYI DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO MARINO DE ILO-MOQUEGUA 2019", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 581-2019-UNAM, fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal, teniendo en consideración el sustento técnico expuesto por el Director del Proyecto de Investigación, circunstancias que no permitieron concluir con la ejecución del proyecto de Investigación, en la fecha prevista.

Que, con Oficio N° 015-2022-VPI/UNAM del 18.01.2022, el Vicepresidente de Investigación, considerando que, el expediente, cuenta con opinión legal favorable, para que concluya con las actividades, requerimientos que se encuentran pendientes de realizar, presentación del Informe Final Técnico – Presupuestal, y así finalizar la ejecución del proyecto; solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que el pedido de ampliación de plazo de ejecución, hasta el mes de abril del 2022, del proyecto de investigación: "EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS Y PLATYXANTHUS ORBIGNYI DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO MARINO DE ILO - MOQUEGUA 2019", a cargo del docente MSc. José Luis Ramos Tejada; sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Moquegua, de fecha 19 de enero de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, de forma excepcional, la ampliación de plazo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras hasta el mes de abril del 2022 por única vez, en concordancia con el numeral 4.3 BASES; para la culminación del Proyecto de Investigación Individual de Docente denominado: "EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS Y PLATYXANTHUS ORBIGNYI DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO MARINO DE ILO-MOQUEGUA 2019", a cargo del Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, MSc. José Luis Ramos Tejada, fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal, teniendo en consideración el sustento técnico expuesto por el Director del Proyecto de Investigación, circunstancias que no permitieron concluir con la ejecución del proyecto de Investigación, en la fecha prevista.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, de forma excepcional, la ampliación de plazo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras hasta el mes de abril del 2022 por única vez, en concordancia con el numeral 4.3 BASES; para la culminación del Proyecto de Investigación Individual de Docente denominado: "EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS Y PLATYXANTHUS ORBIGNYI DEL ECOSISTEMA ACUÁTICO MARINO DE ILO-MOQUEGUA 2019", a cargo del Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, MSc. José Luis Ramos Tejada, fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal, teniendo en consideración el sustento técnico expuesto por el Director del Proyecto de Investigación, circunstancias que no permitieron concluir con la ejecución del proyecto de Investigación, en la fecha prevista.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, y demás dependencias respectivas, adopten las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
DIT
DIGA
OTI
Interesado

IJCQ/Esp.
Arch. (2)